

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DND 020-2014 PIEZAS AUDIOVISUALES

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

Julio 29 de 2014

REQUISITOS HABILITANTES	(obligatorio cumplimiento)	GRUPO VIDEOBASE SAS		
		CUMPLE / NO CUMPLE DOCUMENTOS FISICOS	CUMPLE / NO CUMPLE (VERIFICACIÓN EN EL SITIO Y SUBSANAR	SUBSANACION
<p>4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La exigencia de este requisito responde a la necesidad de verificar por parte de la DNDa que los futuros proponentes cuenten con los medios logísticos y de infraestructura mínima que garantice la debida ejecución del objeto contractual, en condiciones de calidad y oportunidad. Por tanto, en caso de que el proponente no cumpla alguno de los requisitos que se establecen a continuación, se considerará NO HABILITADO.</p>	SI	(Ver anexo evaluación financiera)		
<p>4.4.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.</p> <p>Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta el proponente, las personas jurídicas deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de la sociedad, indicando funciones y sistema de supervisión.</p> <p>Las personas naturales deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de su establecimiento de comercio, indicando funciones y sistema de supervisión. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar su estructura organizacional indicando funciones y sistema de supervisión.</p>	SI	CUMPLE	F. 208 a 228	
<p>4.4.2 IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO</p> <p>El proponente deberá acreditar su <u>domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil</u>, expedido por la cámara de comercio, que su sede y/o domicilio principal es la ciudad de Bogotá. Para aquellos que su domicilio principal no sea Bogotá, deberá acreditar en este mismo certificado, que posee sucursal y/o agencia en Bogotá.</p>	SI	NO CUMPLE	<p>EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO NO REGISTRA SEDE Y/O DOMICILIO Y/O AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. NO SUBSANO. Debe allegar el certificado de registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá, donde conste que tienen una sucursal y/o agencia funcionando en la ciudad de Bogotá.</p>	<p>Mediante comunicación expedida por la DNDa del 23 de julio de 2014 solicitó subsanar y/o aclarar condiciones de la oferta allegando los documentos requeridos a la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nal de Derecho de Autor a más tardar el 25 de julio de 2014 a las 11:00 A.M. OBSERVACIÓN: El proponente allegó documento de subsanación con número de radicado 1-2014-42834 del 25 de julio de 2014 a las 10:41 a.m pero no subsanó ya que no aportó el certificado de cámara de comercio en donde conste la sucursal de Videobase en la ciudad de Bogotá tal y como lo exige el pliego de condiciones. CAUSAL DE RECHAZO: Capítulo V numeral 8) del pliego de condiciones "Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDa, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad".</p>

REQUISITOS HABILITANTES	(obligatorio cumplimiento)	CUMPLE / NO CUMPLE DOCUMENTOS FÍSICOS	CUMPLE / NO CUMPLE (VERIFICACIÓN EN EL SITIO Y SUBSANAR)	SUBSANACION
<p>4.4.2.1 REGISTRO DEL LUGAR DE DOMICILIO EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO Y EN EL RUT ACTUALIZADOS</p> <p>Para comprobar la existencia consolidada del proponente y su actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la dirección consignada como domicilio y/o sede principal en el certificado de Cámara de Comercio debe corresponder a la misma registrada en el RUT.</p> <p>Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se verificará esta misma condición para cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>Así mismo para constatar que el proponente realiza operaciones reales y cuenta igualmente con domicilios físicos reales, el proponente deberá anexar los siguientes documentos que son la base de verificación del presente numeral:</p> <p>a) Constancia de la titularidad de una cuenta corriente activa en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes por la entidad financiera que corresponda.</p> <p>Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, esta exigencia de la titularidad de la cuenta corriente activa, solo aplica para el integrante que tenga el domicilio principal en la ciudad de Bogotá.</p> <p>b) Original de un recibo de servicio público domiciliario cancelado (agua, luz, teléfono, gas y los demás cuya prestación se encuentre sujeta a vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios), con fecha de pago no mayor a dos (2) meses, que corresponda a la dirección informada en el certificado del Registro Único Tributario</p>	SI	CUMPLE	F. 15 y 20	
<p>4.4.3 CAPACIDAD OPERACIONAL.</p> <p>El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que dentro de su infraestructura operativa cuenta como mínimo con lo siguiente:</p> <p>4.4.3.1 Área de Soporte Técnico.</p> <p>Corresponde al área a través de la cual la empresa atenderá lo requerido por el supervisor del contrato y cuenta con los equipos audiovisuales necesarios para llevar a cabo el proyecto en la fase de preproducción, producción y postproducción "equipos de edición, de sonido, cámaras y demás que tengan relación".</p> <p>Lo anterior debe ser acreditado mediante documento escrito firmado por el representante legal.</p>	SI	CUMPLE	F. 217	
<p>4.4.3.2 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) donde se encuentra afiliado como empleador, en la cual conste que cuenta con un SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y EL PANORAMA O MATRIZ DE RIESGOS o que se encuentra en proceso de ajuste el existente para controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, el cual deberá estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada.</p> <p>"Lo anterior para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y riesgos laborales y en especial la Ley 1562 de julio de 2012, la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".</p>	SI	CUMPLE	F. 245 y 246	

REQUISITOS HABILITANTES	(obligatorio cumplimiento)	CUMPLE / NO CUMPLE DOCUMENTOS FÍSICOS	CUMPLE / NO CUMPLE (VERIFICACIÓN EN EL SITIO Y SUBSANAR)	SUBSANACION
<p>4.4.3.3 VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE</p> <p>La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR realizará una visita de verificación técnica a las instalaciones donde funcionan cada uno de los proponentes, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del pliego de condiciones, de conformidad con la información entregada por cada uno en su propuesta.</p> <p>La VISITA se realizará durante la etapa de evaluación y antes de la adjudicación del contrato.</p>	SI	PROPUESTA RECHAZADA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES LOS CUALES NO FUERON SUBSANADOS EN SU TOTALIDAD		

[DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR](#)

INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR

MANUEL MORA CUELLAR
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

NATALIA ARIAS PUERTA
Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa

FUNCIONARIOS QUE REALIZARON LA VISITA

NATALIA ARIAS PUERTA
Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa